



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0004 -2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establecen sus relaciones y responsabilidades;

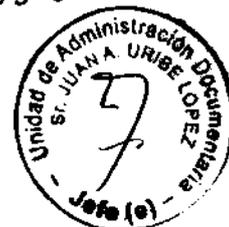
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE.ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el diario oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el 13 de agosto de 2015.

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el inicio de 2.1.2 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR delega en el Gerente General la facultad de





Gobierno Regional de Ica



suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veinte (20) días calendario de los Gerentes Regionales;

Que, encontrándose la Srta. Melissa Dora Navarro Ángeles, Gerente Regional de Servicios al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, con licencia los días 13 y 14 de enero de 2015, conforme a lo resuelto mediante Resolución Subregional Regional N° 004-GORE.ICA/SGRH, resulta necesario encargar dicha Gerencia Regional a efectos de asegurar su normal funcionamiento;

Que, encontrándose la Srta. Melissa Dora Navarro Ángeles, Gerente Regional encargada, por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2016-GORE-ICA/GR, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resulta necesario encargar también dicha Gerencia Regional a efectos de asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 13 al 14 de enero del presente año, la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica a la Sra. Maria Ysabel Zuppiani Arguedas, en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión de Centros de Servicios Subregionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 13 al 14 de enero del presente año, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica a la Srta. Estefania Baltazar Quijada, en adición a sus funciones como Subgerente de Promoción de la inversión Privada y Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. PEDRO JOSÉ ALVIZURI LEVANO
GERENTE GENERAL (e)

